



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2021-015

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el día miércoles 01 de diciembre de 2021 respecto a: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el entonces Alcalde Metropolitano en funciones, y el señor Presidente del GADP de Lloa; y, (ii) la donación del predio municipal No. 407571 a favor del GADP de Lloa.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- El abogado Enrique González, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa, mediante Oficio No. 0174-GADLLOA-2019, de 2 de septiembre de 2019, solicitó se realice la transferencia de dominio mediante donación del predio No. 407571, clave catastral No. 30714-06-004, ubicado en la calle Quito y Pichincha esquina, donde funciona las oficinas del Gobierno Parroquial de Lloa.

2.2.- Mediante Oficio No. AZEA-UTYV-2019-1406, de 16 de abril de 2019, el ingeniero John Lema, Administrador Zonal Eloy Alfaro (E), emitió criterio favorable para iniciar la donación del inmueble registrado con número de predio 407571.

2.3.- Mediante Oficio No. DMC-CE-08882 de 17 de julio de 2019, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remitió la ficha con los datos técnicos, razón y dominio del predio No. 407571, de propiedad municipal para proceder con el trámite de transferencia de dominio mediante donación.

2.4.- Mediante Oficio DMF-DIR-1139-2019, de 08 de agosto de 2019, la ingeniera Catalina Sánchez Villacis, Directora Metropolitana Financiera, en relación al predio No. 407571, ubicado en la Calle Quito, Parroquia Lloa, informó que el referido predio, en la actualidad no reporta ingreso o renta alguna para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, emitió informe favorable para que se proceda con el trámite correspondiente para la transferencia de dominio mediante donación.

2.5.- Mediante Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2019-0095-M, de 30 de septiembre de 2019, el arquitecto Patricio Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informó que en inspección realizada se comprobó que el predio No. 407571, se encuentra destinado al funcionamiento de las oficinas del GAD Parroquial de Lloa, por lo que emitió criterio técnico favorable para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, transfiera al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa, mediante donación a título gratuito el predio mencionado.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2021-015

2.6.- Con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2444-O, de 03 de noviembre de 2021, el ingeniero Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó que emite el Informe Técnico Nro. DMC-UCE-2021-2184 de 26 de octubre de 2021, en el que se adjunta la ficha actualizada y se deja sin efecto la ficha emitida en el Oficio Nro. DMC-CE-08882 de 17 de julio de 2019, estableciendo que los datos tomados para la elaboración de la ficha son tomados de la Cedula Catastral que corresponde al bienio 2020-2021.

2.7.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3370-O de 16 de noviembre de 2021, el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, (S):

“(...) Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el señor Alcalde en funciones en ese entonces, y el señor Presidente del GADP de Lloa, documento que se encuentra adjunto al expediente; y, (ii) la autorización para la donación del predio municipal No. 407571 a favor del GADP de Lloa (...)”

3. BASE NORMATIVA:

3.1.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos.

3.2.- El artículo 414, inciso segundo, del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales los bienes necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

3.3.- El artículo 419 del COOTAD, manifiesta que constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos.

3.4.- El artículo 436 del COOTAD establece que los concejos, podrán acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles públicos de uso privado con el voto de los dos tercios de los integrantes. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2021-015

3.5.- La Disposición General Quinta del COOTAD dispone que los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de estos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva.

3.6.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 58.8, inciso primero, dispone que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social, pudiendo realizarse a través de donación, en cuyo caso no se requerirá de insinuación judicial.

3.7.- El artículo 1402 del Código Civil define a la donación entre vivos como un acto por el cual, una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que la acepta.

3.8.- El artículo 1416, inciso primero, ídem, establece que no valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 055 ordinaria realizada el 01 de diciembre de 2021, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y literal e del artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice: (i) el acuerdo suscrito por el entonces Alcalde Metropolitano en funciones, y el señor Presidente del GADP de Lloa; y, (ii) la donación del predio municipal No. 407571 a favor del GADP de Lloa, para que lo sigan destinando a su funcionamiento, conforme a los datos constantes en la ficha técnica adjunto al oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2444-O emitido por el Técnico de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro.

En el caso de que el predio no se destine para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2021-015

5. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día miércoles 01 de diciembre de 2021, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

MARCO
VINICIO
COLLAGUA
ZO
PILATAXI

Firmado digitalmente por MARCO VINICIO COLLAGUAZO PILATAXI
Fecha: 2021.12.29 10:17:30 -05'00'

Concejal Marco Collaguazo
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público



Firmado electrónicamente por:
BLANCA MARIA
PAUCAR PAUCAR

Concejala Blanca Paucar
Miembro de la Comisión

Concejala Luz Elena Coloma
Miembro de la Comisión



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2021-015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 055 - ordinaria realizada el día miércoles 01 de diciembre de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Blanca Paucar, Luz Elena Coloma y Marco Collaguazo.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 01 de diciembre de 2021.

Muy atentamente,

LESLIE SOFIA GUERRERO REVELO
LESLIE SOFIA GUERRERO REVELO
2022.01.13 18:05:47
REVELO -05'00'

Lic. Leslie Guerrero Revelo

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Propiedad y Espacio Público